

TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ

FRANCISCO L. PAZ PARRA
OLGA NASS DE MASSIANI
JUAN JOSÉ AGUERREVERE S.
DIAMORA GUEVARA BRICEÑO
MERCEDES PARRA DE ALEXANDRE
LUIS A. TINOCO ARRIA
EDUARDO TRAVIESO URIBE
PEDRO A. RENGEL NÚÑEZ
OSCAR IGNACIO TORRES B.
SIMÓN GUEVARA CAMACHO
ISABEL VICTORIA MÁRQUEZ F.
ANDRÉS A. MEZGRAVIS H.
ANIBAL A. VEROES
MANUEL AQUILES ITURBE A.
HENRIQUE PARRA GABALDÓN
M^{BA} GABRIELA SHIERA SILVA
VERA DE BRITO DE GYARFAS
EDUARDO ORTEGA RUIZ
PEDRO ALBERTO JEDLICKA
JOSÉ VICENTE HARO
RAMÓN RICARDO PAZ R.
JOSÉ ARMANDO SOSA O.
JENNIFER JAHNKE RANGEL
JAVIER E. RUAN S.
ALBERTO ARTEAGA ESCALANTE
PEDRO J. PALACIOS RHODE
JULIO CÉSAR PINTO
JUAN CARLOS SENIOR
NELSON MATA A.
OLGA HELENA MASSIANI N.
MIGUEL A. MORA COLMENARES
JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ T.
HENRIQUE CASTILLO G.
PEDRO GARRONI REQUESENS
CARLOS ALCANTARA CASTRO
RAMÓN BONYORNI MIARES
LORENZO E. MARTURET D.
ELÍAS ADOLFO HIDALGO R.

TORRE LA CASTELLANA, PISO 6
Av. PRINCIPAL DE LA CASTELLANA
APARTADO DE CORREOS 68278
CARACAS 1060 VENEZUELA

TELÉFONO: (58-212) 277-3333
TELEFAX: (58-212) 277-3334
E~MAIL: legal@traviesoevans.com
WEB: www.traviesoevans.com

COURIER MAILING ADDRESS:
TRAVIESO M~27
JET INTERNACIONAL
P. O. BOX 020010
MIAMI, FL. 33102~0010

ARÍSTIDES RENGEL ROMBERG
JULIO VELUTINI OCTAVIO

FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
BENNER C. TURNER

MATURÍN, ESTADO MONAGAS
TELÉFONO: (0291) 643.89.23
TELEFAX: (0291) 642.43.66
E~MAIL: traviesomat@telcel.net.ve

VALENCIA, ESTADO CARABOBO
TELÉFONOS: (0241) 825.47.93 / 64.56
(0241) 826 28 21
FAX: (0241) 826.33.09
E~MAIL: traviesoey@telcel.net.ve

PUERTO LA CRUZ, ESTADO ANZOATEGUI
TELÉFONO: (0281) 286.86.83
TELEFAX: (0281) 286.78.98
E~MAIL: traviesopl@telcel.net.ve

TEHAR S.C.
PROPIEDAD INTELECTUAL
TELÉFONO: (58-212) 277.33.44
TELEFAX: (58-212) 277.33.43
E~MAIL: tehar@tehar.com

VENEZUELA BOLETIN LEGAL Y ECONOMICO Febrero 2006

En el mes de febrero las tensas relaciones entre Venezuela y Estados Unidos sufrieron nuevos embates. Venezuela declaró el *attaché* de la Marina de la Embajada de Estados Unidos persona non grata y en respuesta Estados Unidos ordenó la deportación de la Jefa de Despacho de la Embajada de Venezuela en Washington D.C. Venezuela amenazó a Estados Unidos con reducir la venta de petróleo. Los Estados Unidos llamaron a un frente unido contra Venezuela y acusaron al Presidente Chávez de ser un “reto a la democracia” en la región. El Instituto Nacional de Aviación Civil ordenó a todas las aerolíneas estadounidenses que redujeran o eliminaran sus vuelos hacia Venezuela en respuesta al hecho de que los Estados Unidos mantiene a Venezuela en una categoría 2 que limita los vuelos de aerolíneas venezolanas hacia Estados Unidos.

Energía:

El proceso para la migración de los Convenios de Servicios Operativos (1ra, 2da y 3ra rondas) a Empresas Mixtas continúa pero hay incertidumbre en la Asamblea Nacional sobre el proceso de aprobación. Mientras tanto, PDVSA anunció que los bloques Guárico Oriental (Teikoku), Guárico Occidental (Repsol) y Pedernales (Perezco) serán devueltos a PDVSA.

PDVSA anunció la recompra de su deuda externa emitida en Estados Unidos y no presentará informes a la Comisión de Valores - *Securities and Exchange Commission* - de Estados Unidos. Se reportó que los últimos balances auditados que se presentarán serán los del año 2004. PDVSA indicó que divulgará su información financiera al pueblo venezolano.

Harvest Natural Resources Inc. anunció una reducción en sus reservas de petróleo producto de las acciones del gobierno venezolano durante el año 2005. La migración de los Convenios de Servicios Operativos a Empresas Mixtas y la falta de aprobación de planes de inversión durante 2005 obligaron a Harvest a hacer este anuncio.

Conforme a resoluciones publicadas en la Gaceta Oficial del 2 de febrero de 2006, el Ministerio de Energía y Petróleo emitió licencias para la exploración y producción de gas natural no asociado a favor de (i) PT Moruy II, S.A. (para el área de Moruy II); y (ii) Cardón IV, S.A. (para el área de Cardón IV) bajo el Proyecto Rafael Urdaneta. Estas licencias tienen una duración de 30 años y el gas producido deberá ser vendido al mercado interno venezolano.

Se reportó que no se le otorgará a Vinccler Oil and Gas la licencia que ganó para la exploración y explotación de gas natural no asociado en el bloque Castilletes bajo el Proyecto Rafael Urdaneta. La razón es que Colombia protestó el otorgamiento del bloque Castilletes alegando que sus límites están dentro de territorio colombiano. El Ministerio de Energía y Petróleo iniciará todos los procedimientos requeridos para devolverle el bono de US\$ 7,38 millones pagado por Vinccler para el otorgamiento de dicho bloque.

La Resolución No. 18 del Ministerio de Energía y Petróleo que establece los precios de gas metano en los centros de despacho allí indicados, fue publicada en la Gaceta Oficial del 13 de febrero de 2006. Esta Resolución deroga la Resolución Conjunta de los Ministerios de Energía y Minas y Producción y Comercio del 16 de diciembre de 2003, publicada en la Gaceta Oficial del 25 de marzo de 2004.

El Acuerdo sobre la Cooperación en el Sector Energético entre Venezuela y Bolivia fue publicado en la Gaceta Oficial del 14 de febrero de 2006. El objeto de dicho Acuerdo consiste fundamentalmente en promover la integración y cooperación de las partes en el sector energético para desarrollar y promover las áreas de petróleo, gas, electricidad y petroquímica.

En la Gaceta Oficial del 23 de febrero de 2006 se publicó la Resolución Conjunta de los Ministerios de Industrias Ligeras y Comercio y de Energía y Petróleo en la cual se establecieron las tarifas del servicio de transporte de gas desde los centros de despacho que allí se señalan, así como las tarifas de distribución de gas metano para las redes industriales y domésticas. Esta Resolución dejó sin efecto la Resolución Conjunta de los Ministerios de Producción y Comercio y Energía y Minas publicada en la Gaceta Oficial del 25 de marzo de 2004.

Se reportó que a partir del 1 de febrero de 2006, el precio de la gasolina vendida por el circuito Safec (Servicio de Suministro Fronterizo Especial de Combustible) fue aumentado en Bs. 18 a Bs. 703 para la gasolina de 91 octanos y Bs. 713 para la de 95 octanos.

Las negociaciones entre Venezuela, Argentina y Brasil para la construcción del gasoducto desde Venezuela a Argentina continuaron durante el mes de febrero. También se está discutiendo la incorporación de Bolivia al gasoducto.

Trinidad anunció la negociación con Venezuela para la distribución de yacimientos explotados por Chevron en ambos lados de la frontera.

Banca y Finanzas:

El Banco Central de Venezuela (BCV) dictó la Resolución No. 06-01-01 (Gaceta Oficial del 1 de febrero de 2006) sobre intereses bancarios, modificando la tasa pasiva mínima por los depósitos de ahorro y activos líquidos, la cual no podrá ser inferior a la aplicable por el BCV en sus operaciones de absorción a 28 días (publicada periódicamente en la página web del BCV) menos 3,5 puntos porcentuales, en lugar de los 5 puntos porcentuales previstos en la anterior resolución sobre intereses del mes de abril de 2005. La tasa activa máxima la mantuvo en la fijada por el BCV para sus operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo, menos 0,5 puntos porcentuales. Asimismo se mantiene la tasa máxima de intereses moratorios del 3% anual.

El Ministerio de Finanzas emitió resoluciones a fin de instruir a los bancos, instituciones financieras, casas de bolsa y operadores cambiarios fronterizos sobre cómo calcular y pagar el aporte especial que deben efectuar a la Superintendencia de Bancos. Estas resoluciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial de 1 de febrero de 2006.

La Resolución N° 06-02-01 del Banco Central de Venezuela (BCV) mediante la cual se dictan las normas que rigen la constitución del encaje mínimo que deben mantener depositado en el BCV, los bancos, arrendadoras financieras y entidades de ahorro y préstamo, fue publicada en la Gaceta Oficial de fecha 9 de febrero de 2006.

En la Gaceta Oficial del 22 de febrero se publicaron las siguientes Resoluciones emitidas por el Ministerio para la Vivienda y el Hábitat: (i) Resolución N° 005-06 en la cual se fija en 9,74% la tasa de interés social aplicable a los créditos hipotecarios regidos por la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y en 10,54% la Tasa de Interés Social Máxima establecida en la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario y (ii) Resolución N° 006-06 que establece que los deudores hipotecarios de créditos otorgados en moneda extranjera pueden solicitar ante el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat el recálculo, reestructuración y certificación de sus deudas, a los fines de que los acreedores hipotecarios reintegren a dichos deudores las diferencias entre el cálculo de la deuda a la tasa oficial emitida por el BCV y la tasa de referencia establecida en el respectivo contrato de compra venta con garantía hipotecaria.

Impuestos:

En la Gaceta Oficial de fecha 8 de febrero de 2006 fue publicada la Ley que deroga la Ley que Establece el Impuesto al Débito Bancario. La referida derogatoria entró en vigencia al segundo día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, es decir, en fecha 10 de febrero de 2006. Esto significa que no hay impuesto sobre las transacciones bancarias.

En la Gaceta Oficial del 9 de febrero de 2006 se publicó la Providencia N° 0048 emitida por el SENIAT, en la cual se estableció el procedimiento para la tramitación del beneficio de exoneración del pago de Impuesto sobre la Renta sobre los enriquecimientos netos producto de los aportes o transferencias de bienes para la constitución de empresas de capital mixto, así como del pago del Impuesto al Valor Agregado, derivado de dichas operaciones de aporte o transferencia.

Mediante la Providencia Administrativa N° SNAT/2005-1044, publicada en la Gaceta Oficial del 10 de febrero de 2006, el SENIAT estableció los requisitos e información que debe contener el carnet de identificación que deben portar todas las personas que ingresen a la zona primaria de cualquier aduana.

Laboral:

En la Gaceta Oficial del 10 de febrero de 2006 se publicó el Decreto N° 4269, mediante el cual se creó un programa temporal para garantizar el disfrute de las pensiones de vejez otorgadas por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) a los asegurados con edad de 60 años y a las aseguradas con edad de 55 años que hayan acreditado el pago de 750 cotizaciones ante dicho Instituto.

En la Gaceta Oficial del 10 de febrero de 2006, se publicaron los Decretos N° 4270 y 4271 que contienen las escalas de sueldo para los funcionarios públicos, así como el tabulador general de salarios para los trabajadores obreros al servicio de la Administración Pública Nacional, a partir del 1 de febrero de 2006.

Telecomunicaciones:

CONATEL emitió la Providencia Administrativa No. 736, publicada en la Gaceta Oficial del 16 de febrero de 2006, que señala las categorías de equipos de telecomunicaciones sujetos a homologación y certificación por CONATEL.

Libre Competencia:

Procompetencia publicó recientemente varias resoluciones en su página web:

(i) Resolución No. SPPLC/0006-2006, del 13 de enero de 2006, mediante la cual resuelve inadmitir la solicitud de inicio de un procedimiento sancionador presentado por la Alianza Nacional de Usuarios y Consumidores (ANAUCO) en contra de la empresa Libertaxis, por la presunta infracción de los Artículos 6 y 13 ordinal 4° de la Ley Procompetencia.

(ii) Resolución No. SPPLC/0002-2006, del 30 de enero de 2006, mediante la cual concluye que la conducta de Pinturas Charallave, C.A. (Pintacasa) no llena los extremos del Artículo 17 de la ley de la materia que pudiese constituir aprovechamiento del esfuerzo ajeno bajo la modalidad de actos de confusión, según lo denunció Pinturas Charallave, C.A. (La Tienda del Pintor) el 20 de mayo de 2005.

(iii) Resolución No. SPPLC/0004-2006, del 1 de febrero de 2006, mediante la cual resuelve no admitir la solicitud de inicio de un procedimiento sancionador presentado por la empresa Cabimodul, C.A. contra Movistar por la presunta comisión de la práctica prohibida en todos los ordinales del Artículo 17 (competencia desleal) de la Ley Procompetencia.

(iv) Resolución No. SPPLC/0007-2006, del 1 de febrero de 2006, mediante la cual resuelve no admitir la solicitud de inicio de un procedimiento sancionador presentado por Servicios Q.P., C.A., Corcoran, C.A., Servicios A.M. 99, C.A., Clean Service 621, C.A., Mr. Clean 1427, C.A. e Inversiones Tineco, C.A. contra Lavanderías y Tintorerías Quick Press, C.A. por la presunta comisión de las prácticas prohibidas en los Artículos 13 (abuso de posición de dominio) y 17 (competencia desleal) de la Ley Procompetencia.

Protección al Consumidor:

El Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio fijó el nuevo precio máximo de venta al público (PMVP) de la harina de maíz precocida en su presentación de 1 kg. en Bs. 1.400, mediante Resolución No. 0137 de fecha 14 de febrero de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.379 de esa fecha.

Antidumping:

El 10 de noviembre de 2005, la Comisión Antidumping y sobre Subsidios (CASS) dictó la Decisión No. CASS-ADP-010/05 mediante la cual resolvió abrir una investigación a fin de determinar si existe un cambio de circunstancias respecto de la producción nacional de los bienes similares a las importaciones sujetas a derechos antidumping definitivos de productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente o en frío, sin chapar ni revestir, identificados en el Arancel de Aduanas de Venezuela bajo las partidas indicadas en dicha resolución, originarias de la Federación de Rusia, Ucrania y Kazajstán, independientemente del país de procedencia. La decisión fue publicada en la Gaceta Oficial No. 38.352 del 6 de enero de 2006.

El 6 de octubre de 2005, la Comisión Antidumping y sobre Subsidios (CASS) dictó la Decisión No. CASS-ADP-007/05 mediante la cual resolvió prorrogar los derechos antidumping definitivos sobre las importaciones de productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir, identificados en el Arancel de Aduanas de Venezuela bajo las partidas indicadas en

dicha resolución, originarias de la Federación de Rusia, Ucrania y Kazajstán, independientemente del país de procedencia, originalmente establecidos mediante una decisión de la CASS publicada en 1999. La decisión de prorrogar tales derechos fue publicada en la Gaceta Oficial No. 38.387 del 24 de febrero de 2006.

Misceláneos:

La Ley de Metrología fue republicada (debido a errores materiales) en la Gaceta Oficial del 2 de febrero de 2006.

En la Gaceta Oficial del 8 de febrero de 2006, se publicaron las Resoluciones N° 011 y 012 emitidas por el Ministerio de Salud mediante las cuales se regulan los puntos y formas de venta de productos derivados del tabaco, así como la publicidad y promoción de dichos productos, prohibiéndose cualquier tipo de publicidad exterior de los mismos, tales como vallas, carteles, murales y publicidad en paradas o estaciones de transporte, entre otras.

La Providencia N° 2-2-000002 emitida por la Superintendencia de Seguros que establece los parámetros para determinar el cumplimiento de los requisitos de experiencia, honorabilidad y solvencia exigidos para el ejercicio de las actividades aseguradora, reaseguradora y conexas, fue publicada en la Gaceta Oficial del 15 de febrero de 2006.

En la Gaceta Oficial del 23 de febrero de 2006, se publicó el Decreto sobre la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central a fin de incorporar el nuevo Ministerio del Despacho de la Presidencia y establecer sus funciones.

Noticias de la Firma:

Tenemos el placer de anunciar la promoción de los abogados Pedro Jesús Palacios, Javier Ruan, Miguel Angel Mora y Julio Pinto a miembros Asociados de la Firma a partir del 1 de enero de 2006.

Caracas, 10 de marzo de 2006.

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.